

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2024-MDC PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

SUPERVISION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PISCINA MUNICIPAL EN LA LOCALIDAD DE COPORAQUE DEL DISTRITO DE COPORAQUE – PROVINCIA DE ESPINAR – DEPARTAMENTO DE CUSCO, SEGÚN INDICA HOJA DE REQUERIMIENTO N° 007-0083 Y TDR

ACTA DE ADMISIÓN, CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN TÉCNICA DE OFERTAS

En Coporaque, a los 23 días del mes de octubre del año 2024, en el Unidad de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de Coporaque, siendo las 08:30 horas, se reunieron los miembros del comité de selección designados mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 152-2024-GM/MDC/E-C, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de **Adjudicación Simplificada N° 014-2024-MDC**, cuyo objetivo de convocatoria es la **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PISCINA MUNICIPAL EN LA LOCALIDAD DE COPORAQUE DEL DISTRITO DE COPORAQUE – PROVINCIA DE ESPINAR – DEPARTAMENTO DE CUSCO, SEGÚN INDICA HOJA DE REQUERIMIENTO N° 007-0083 Y TDR**". La cual está conformada por:

PRESIDENTE TITULAR: ING. GABRIEL ROGERS APAZA BENAVENTE	AREA USUARIA
MIEMBRO TITULAR 1: C.P.C. SANTOS NINA NINA	OFICINA DE ABASTECIMIENTO
MIEMBRO SUPLENTE 2: ARQ. DEIVIS JAN CRUZ QUISPE	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

PRIMERO.- El Comité de Selección, conforme al cronograma establecido del procedimiento de selección procedió a verificar a los participantes que se registraron a través del SEACE, resultando quince participantes con inscripción válida, según se observa en el cuadro siguiente:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
1	Proveedor con RUC	10020386997	VARGAS MAMANI HUGO JAVIER	14/10/2024	Válido		14/10/2024	10020386997	
2	Proveedor con RUC	10024142634	GUERRA RAMOS CESAR EDWIN	06/10/2024	Válido		06/10/2024	10024142634	
3	Proveedor con RUC	10239962993	CARPIO BALLON WALTER	17/10/2024	Válido		17/10/2024	10239962993	
4	Proveedor con RUC	10247028663	CUBA MERCADO SANDRO	05/10/2024	Válido		05/10/2024	10247028663	
5	Proveedor con RUC	10247169909	ESCALANTE PUMA MARCELINO	14/10/2024	Válido		14/10/2024	10247169909	
6	Proveedor con RUC	10418190847	VELASQUEZ CAYO ROGER	17/10/2024	Válido		17/10/2024	10418190847	
7	Proveedor con RUC	10418776191	ARENAS PALOMINO ELVIANDERS WILLIAMS	09/10/2024	Válido		09/10/2024	10418776191	
8	Proveedor con RUC	10707543146	CHALLO LLANQUE JENRY FROYLAN	05/10/2024	Válido		05/10/2024	10707543146	
9	Proveedor con RUC	10725277461	POLO LOPEZ CARLOS GUILLERMO	08/10/2024	Válido		08/10/2024	10725277461	
10	Proveedor con RUC	20448454747	R & SOTO CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	15/10/2024	Válido		15/10/2024	20448454747	
11	Proveedor con RUC	20494986320	CONSULTORIA, CONSTRUCTORA Y PROVEEDORES EN GENERAL PALES S.A.C.	05/10/2024	Válido		05/10/2024	20494986320	
12	Proveedor con RUC	20564253066	ZEHS CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.	16/10/2024	Válido		16/10/2024	20564253066	
13	Proveedor con RUC	20600184092	INTERSOL TECHNOLOGY INVERSIONES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	17/10/2024	Válido		17/10/2024	20600184092	
14	Proveedor con RUC	20606092165	MBC CONTRATISTAS & CONSULTORES GENERALES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	10/10/2024	Válido		10/10/2024	20606092165	
15	Proveedor con RUC	20606514906	COMPANY E INGENIERIA TTITAN R & H SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	10/10/2024	Válido		10/10/2024	20606514906	
16	Proveedor con RUC	20606807318	HATUN ILLARY COBSERG S.A.C.	07/10/2024	Válido		07/10/2024	20606807318	



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
17	Proveedor con RUC	20608159054	H & M DUX S.A.C.	11/10/2024	No válido		11/10/2024	20608159054	 

SEGUNDO.- De los cuales presentaron sus propuestas, mediante el registro en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, de acuerdo al cronograma y horario establecido, los siguientes postores:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado	Motivo	Acciones
1	20606807318	HATUN ILLARY COBSERG S.A.C.	18/10/2024	23:49:26	20606807318	18/10/2024	23:50:28	Enviado	Valido		 
2	20600184092	consorcio supervision ricar	18/10/2024	15:59:26	20600184092	18/10/2024	16:12:06	Enviado	Valido		 
3	10239962993	CARPIO BALLON WALTER	18/10/2024	22:29:19	10239962993	18/10/2024	22:29:45	Enviado	Valido		 

TERCERO.- ADMISIÓN DE OFERTAS

Acto seguido, el Comité de Selección, conforme al artículo 81° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, procedió a la verificación del cumplimiento de la presentación de los documentos requeridos de acuerdo a las bases, para la admisión de la oferta presentada, y se tiene lo siguiente:

DOCUMENTACION DE PRESENTACION OBLIGATORIA	POSTOR	POSTOR	POSTOR
	CONSORCIO SUPERVISION RICAR (SI/NO)	CARPIO BALLON WALTER (SI/NO)	HATUN ILLARY COBSERG S.A.C. (SI/NO)
a) DECLARACION JURADA DATOS DEL POSTOR (ANEXO N° 1)	SI	SI	SI
b) DOCUMENTO QUE ACREDITE LA REPRESENTACION DE QUIEN SUSCRIBE LA OFERTA	SI	SI	SI
c) D.J. DE ACUERDO AL LITERAL B) DEL ARTICULO 52 DEL REGLAMENTO (ANEXO N° 2)	SI	SI	SI
d) D.J. DEL CUMPLIMIENTO DE TERMINOS DE REFERENCIA (ANEXO 3)	SI	SI	SI
e) D.J. DE PLAZO DE PRESTACION DE CONSULTORIA (ANEXO 4)	SI	SI	SI
f) PROMESA DE CONSORCIO CON FIRMAS LEGALIZADAS (ANEXO 5)	SI	NO AL CASO	NO AL CASO
CONDICION DE LA ADMISION DE LA OFERTA	ADMITIDO	ADMITIDO	ADMITIDO

CUARTO.- CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Seguidamente; el Comité de Selección, conforme al artículo 82° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, procedió a la verificación de la oferta admitida, y si estas cumplen con los requisitos de calificación previstos en las bases, y se obtuvo lo siguiente:



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



Nº	POSTOR	A. CAPACIDAD LEGAL (HABILITACIÓN)	B.1. FORMACIÓN ACADÉMICA	B.2 EXPERIENCIA PERSONAL CLAVE	B.3 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	C. EXPER. POSTOR ESPECIALIDAD	ESTADO
1	CONSORCIO SUPERVISION RICAR	Si cumple	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	Si cumple	CALIFICADO
2	CARPIO BALLON WALTER	Si cumple	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	Si cumple	CALIFICADO
3	HATUN ILLARY COBSERG S.A.C.	Si cumple	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	No cumple	DESCALIFICADO

A continuación el comité de manera unánime determina aclarar la descalificación del postor HATUN ILLARY COBSERG S.A.C. puesto que el postor acredita una experiencia distinta a lo requerido en las bases integradas conforme al siguiente detalle:

Acreditación del postor de la experiencia en la especialidad: (consultoría de obra para elaboración de estudio de pre inversión).

Según las bases integradas los postores debían acreditar los siguiente:

Se consideran servicios de consultoría en supervisión de obra similares a los siguientes: Construcción y/o reconstrucción y/o remodelación y/o mejoramiento y/o renovación y/o ampliación y/o habilitación y/o creación de Infraestructura educativa y/o salud en general y/o recreativas

QUINTO.- EVALUACION DE OFERTAS

Acto seguido, el Comité de Selección, conforme al artículo 82º del Reglamento de la Ley de Contrataciones, procedió con la etapa de evaluación de la oferta técnica que cumplió con los requisitos de calificación, conforme a los factores de evaluación previstos en las bases, obteniéndose lo siguiente:

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE OFERTAS				
Nº	POSTOR	EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD (60 PUNTOS)	METODOLOGÍA PROPUESTA (40 PUNTOS)	PUNTAJE EVALUACIÓN TÉCNICA (100 PUNTOS)
1	CONSORCIO SUPERVISION RICAR	Si cumple (60 puntos)	No cumple (00 puntos)	60 puntos
2	CARPIO BALLON WALTER	Si cumple (60 puntos)	No cumple (00 puntos)	60 puntos



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



A continuación el comité de selección bajo un acuerdo unánime determina aclarar la no obtención de Puntaje en la evaluación técnica de METOLOGIA PROPUESTA conforme al siguiente detalle:

CONSORCIO SUPERVISION RICAR:

- Se verifica que en la metodología considera liquidación de obra, teniendo en cuenta que en la etapa de formulación y absolución de consultas la LIQUIDACION DE OBRA no esta sujeto al presente procedimiento de selección de conformidad a la pagina 87 de la oferta.
- Concordante con el párrafo anterior se aprecia que en la metodología considera liquidación de obra, teniendo en cuenta que en la etapa de absolución de consultas la LIQUIDACION DE OBRA no esta sujeto al presente procedimiento de selección de conformidad a la pagina 97 de la oferta. Asimismo en los folios 98, 101, 102 y 138 hace referencia a liquidación de obra las que no corresponde al presente.
- Conforme las paginas 137 y 140 el postor hace deferencia a las capacitaciones de la pandemia COVID inclusive en su programación gantt incluye el COVID-19. La que a la fecha no son acordes a la realidad.

CARPIO BALLON WALTER

- Conforme la pagina 23 de la oferta técnica del postor consigna el equipo de trabajo no corresponde a lo que se solicita en las bases integradas, también menciona a la obra como un saneamiento básico.
- Conforme la pagina 22 de la oferta técnica del postor el equipo de trabajo no corresponde a lo que se solicita en las bases integradas.
- Conforme a la pagina 21 de la oferta del postor menciona a la municipalidad de Mara, distinta a la entidad contratante, por lo que el comité aduce que es copia y pega de la entidad antes mencionada, perdiendo la credibilidad de la metodología de la propuesta en su integridad.
- Conforme la paginas 11 de la oferta técnica del postor hace deferencia a la pandemia COVID-19. La que a la fecha no son acordes a la realidad.

Visto los resultados y al ver que ningún postor supera los 80 puntos conforme las bases integradas en la cual se consigna **PARA ACCEDER A LA ETAPA DE EVALUACION ECONOMICA EL POSTOR DEBE OBTENER EL PUNTAJE TECNICO MINIMO DE 80 PUNTOS**, este órgano colegiado determina:

SEXTO: De conformidad al Artículo 65 del reglamento de la Ley de contrataciones del estado el presente procedimiento de selección es declarado desierto por no tener ninguna oferta evalúa para acceder a la oferta económica, sin mas puntos a tratar el presente culmina a horas 11:44 a.m. del mismo día firmando en señal de conformidad los miembros integrantes del comité de selección.

 	 	 
ING. GABRIEL ROGERS APAZA BENAVENTE PRESIDENTE DEL COMITÉ	C.P.C. SANTOS NINA NINA PRIMER MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ	ARQ. DEIVIS JAN CRUZ QUISPE SEGUNDO MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ